

UAIP
Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0035.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED], a la cual se le asignó el correlativo MH-2019-0035, mediante la cual solicita:

1. Los fondos totales entregados hasta la fecha (veintiocho de enero) a los partidos políticos, como parte de la deuda política correspondiente a la campaña presidencial para las elecciones del tres de febrero (ordenados por partido político y coaliciones); y
2. Los donantes reportados por los partidos políticos ARENA, GANA, FMLN, PCN PDC, durante el año dos mil dieciocho con sus respectivos montos y ordenados por mes de donación.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio relativo a los fondos totales entregados hasta la fecha (veintiocho de enero) a los partidos políticos, como parte de la deuda política correspondiente a la campaña presidencial para las elecciones del tres de febrero (ordenados por partido político y coaliciones) de la solicitud de información MH-2019-0035 por medio electrónico el veintiocho de enero del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El treinta de enero de dos mil diecinueve, el Jefe del Departamento de Tesorería Institucional de la Dirección Financiera por medio de correo electrónico remitió un archivo digital en formato PDF con los montos pagados por concepto de anticipo de la deuda política para el Evento de Elecciones Presidenciales dos mil diecinueve, desglosado por partido político y monto, con datos al veintiocho de enero del presente año.

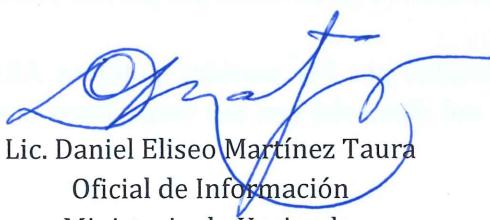
II) En cuanto a los donantes reportados por los partidos políticos, durante el año dos mil dieciocho con sus respectivos montos y ordenados por mes de donación, por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0035.1/2019, de fecha veintiocho de enero del presente año, se le aclaró a la solicitante que la entidad competente para tramitar dicha información es la Dirección General de Impuestos Internos, por medio de su Oficial de Información, por lo que, dicho petitorio fue remitido al Licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo, para su respectivo trámite en su calidad de Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I. **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a montos pagados por concepto de anticipo de la deuda política para el Evento de Elecciones Presidenciales dos mil diecinueve, desglosado por partido político y monto, con datos al veintiocho de enero del presente año; según lo proporcionado por la Dirección Financiera; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada; y

- II. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

